



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00599 00

Atendiendo el informe secretarial que obra a dorso de folio 58, así como la solicitud obrante a folio 64, y como quiera que por error involuntario, el Despacho fijó fecha para celebrar la diligencia de secuestro dentro del presente asunto, una data en la cual ya había sido programada con anterioridad audiencia en otro expediente; se hace necesario reprogramar el curso de la misma; para tal fin, se fija nuevamente el próximo día 10 del mes de Agosto del año 2021 a la hora de las 08:30 a.m., fecha para la cual se efectuara el curso de la mentada diligencia.

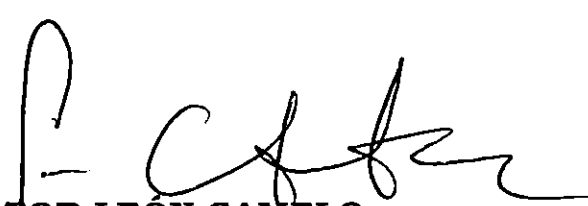
La parte interesada queda notificada por estado.

De ser necesario, librese nueva comunicación a las entidades relacionadas en el proveído de data 1 de octubre de 2.020 (flo. 50)

Comuníquesele esta decisión al secuestre designado en el presente asunto.

Finalmente, y atendiendo el poder o escrito de representación obrante a folio 59, téngase en cuenta que la (*secuestre designada*) Estrategia y Gestión Jurídica S.A.S., ha designado a Nicol Alejandra Mateus Chavarro como su representante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por agoración en